

Expediente: 3/93
Entidad: Cruz Roja Española
Imparte: 8.297.028

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Málaga, 28 de mayo de 1993.— El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de junio de 1993, de revisión de tarifas aplicables a la elaboración y dispensación de especialidades ortopédicas.

La Orden de 17 de marzo de 1992, de la Consejería de Salud, establece la regularización de las dispensaciones ortopédicas por el Servicio Andaluz de Salud y aprueba el Catálogo de Especialidades Ortopédicas.

Teniendo en cuenta que la última revisión de tarifas se realizó en el año 1990, así como el incremento de los costes habidos para la elaboración y dispensación de los artículos ortopédicos, resulta aconsejable la modificación de las tarifas vigentes, con efectos de 1 de enero de 1991 en el ámbito territorial de competencia del Servicio Andaluz de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, esta Consejería de Salud

DISPONE:

Artículo 1. Se autoriza la revisión de tarifas de los artículos recogidos en el Catálogo General de Especialidades Ortopédicas.

Artículo 2. Las tarifas vigentes, a 31 de diciembre de 1990, se incrementan en un 7%.

Artículo 3°. Este incremento será de aplicación a los artículos incluidos en los Catálogos vigentes en cada momento a partir del 1 de enero de 1991, dispensados por los establecimientos ortopédicos concertados con el Servicio Andaluz de Salud y durante el período en que haya existido o exista relación contractual con el citado Organismo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para la adopción de cuantas instrucciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.

1. Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

2. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria de ayudas públicas.

La Orden del 4 de enero de 1993 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de la Drogodependencia.

Vistas las solicitudes presentadas, recibidos los informes oportunos del Centro Provincial de Drogodependencia, y re-

sueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo que disponen los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden de 4 de enero y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1992, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2. El plazo de justificación de la inversión será de seis meses, que comenzará a la percepción de la subvención, y el procedimiento será el establecido en el art. 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 30 de diciembre de 1992, y artículos 37 a 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

Granada, 12 de mayo de 1993.— La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

ANEXO

Entidad: Grexales
Localidad: Granada
Finalidad: Infraestructura y reinserción
Cuantía: 3.000.000

Entidad: Antigua Sexi
Localidad: Almuñécar
Finalidad: Infraestructura y prevención
Cuantía: 1.000.000

Entidad: Aprex
Localidad: Granada
Finalidad: Reinserción drogodependientes
Cuantía: 1.500.000

Entidad: Nuevo Futuro
Localidad: H. Tájar
Finalidad: Infraestructura y suministro
Cuantía: 400.000

Entidad: Comité Anti-Sida
Localidad: Granada
Finalidad: Prevención domiciliaria
Cuantía: 500.000

Entidad: Asoc. Ad-Hoc.
Localidad: Baza
Finalidad: Infraestructura y prevención
Cuantía: 800.000

Entidad: Nueva Ilus.
Localidad: Guadix
Finalidad: Infraestructura y prevención
Cuantía: 900.000

Entidad: V. Cabeza.
Localidad: Motril
Finalidad: Prevención
Cuantía: 700.000

Entidad: Hogar 20
Localidad: Granada
Finalidad: Prevención sociocomunitaria
Cuantía: 1.000.000

Entidad: Almore
Localidad: Motril
Finalidad: Prevención social
Cuantía: 2.000.000

Entidad: Feder. AA.VV.
Localidad: Granada
Finalidad: Fomento Asociacionismo
Cuantía: 400.000

Entidad: Flor Entre Esp.
Localidad: Loja
Finalidad: Reinserción social
Cuantía: 1.500.000

Entidad: Joc. Andaluc.
Localidad: Granada
Finalidad: Programa prevención
Cuantía: 300.000

RESOLUCION de 14 de mayo de 1993, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, he resuelto conceder, por delegación,

según lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería de Asuntos Sociales, la subvención relacionada en el Anexo de la presente Resolución.

La que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo cinco, de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 14 de mayo de 1993.— El Director General, Francisco Miguel Guzmán Sánchez.

ANEXO

Nº Expediente: 1993/011545 (43D034X010)

Beneficiario: Asociación «Mujeres Jóvenes»

Importe: 2.750.000 Ptas.

Objeto: Creación de un Centro de Empleo para Mujeres Jóvenes

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1474/93).

Dº Rosario Marcos Martín, Mogistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Trece de Sevilla.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y con el núm. 666/91-5º, se siguen autos de Juicio Ejecutivo promovidos por GDS-CUSA Entidad de Financiación S.A., representado por el Procurador Sr. Manuel Murve Pérez, contra D. Manuel Faciola Magrit y Dº Josefa Melero Muñoz, en las que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sola-Audiencia de este Juzgado a las 12,00 horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 1 de septiembre de 1993.

La segunda con la rebaja del 25% el día 30 de septiembre de 1993.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 25 de octubre de 1993, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado con el nº 403500017066691 tiene abierta en la sucursal nº 6013 del Banco Bilbao Vizcaya el 20% del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse pasturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada casa, la que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, sólo el ejecutante.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación asciende a ocho millones de pesetas (8.000.000 ptas.)

A instancia del acreedor y por carecer de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mediante el presente se notifica al deudor las anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes, si no se pudiere practicar personalmente.

BIENES QUE SALEN A SUBASTA

Urbana. Nº 20, Vivienda tipo A, en el Polígono 1-C Residencial Miramar de Puerto Real (Cádiz), con superficie de ochenta y un metros treinta y siete decímetros cuadrados de útil, y noventa y cinco metros cuatro decímetros cuadrados de construida, con dos plantas de altura, la baja consta de cocina; salón, aseo, distribuidor y porche, y la alta de tres habitaciones, baño y distribuidor. Linda: frente, viales; derecha entrando, la número 21; izquierda, la número diecinueve; y fondo, la número seis. Es de Protección Oficial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 del Puerto de Santa María al folio 19,v, libro 227, finca nº 10.536, inscripción 3º.

Dado en Sevilla, 22 de abril de 1993.— La Secretaria,